



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Ejecutoriado como se encuentra el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, adiado marzo 7 hogaño, en el proceso de la referencia, me permito pasar a Despacho el expediente, previa elaboración de la liquidación de las costas.

RADICADO: 2022-486		
Nº	Concepto	VALOR
1	Agencias en Derecho	\$ 1.650.000
2	Notificación Personal	\$ 25.000
	TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 1.675.000

Son: **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L.**

DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Verificada la liquidación de COSTAS efectuada por la Secretaría del Despacho, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía, impetrado por la Caja Cooperativa Petrolera - *Coopetrol*-, en contra del señor Jilmer Pedraza Cárdenas, la misma se ajusta a la realidad procesal, se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ